



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 148-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 AGO. 2018

VISTO: el Oficio N° 469-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.07.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador Segundo Pedro Casiano Reyes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la solicitud s/n, de fecha 28.06.2018, el señor Segundo Pedro Casiano Reyes se dirige a la Unidad de Personal del PECH informando el fallecimiento de su señor padre Pedro Segundo Casiano Sebastián, y solicita se le otorgue el beneficio de luto y sepelio; adjuntando los documentos sustentatorios de los gastos efectuados;

Que, mediante proveído de fecha 02.07.2018, recaído en el documento referido en el numeral precedente, la Jefatura de Personal deriva dicha solicitud al Área de Remuneraciones para el trámite que corresponde; cumpliendo dicha Área con elaborar las planillas correspondientes a luto y sepelio;

Que, el Área de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, manifestando su conformidad a través de proveído de fecha 19.07.2018; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 23.07.2018, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento formulado, con cargo al Proyecto: Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural (Meta SIAF 006), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Asimismo, manifiesta que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 0133, para atender las planillas de luto y sepelio del personal del PECH;

Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor **Segundo Pedro Casiano Reyes**, por el total de **S/. 8,584.00** (Ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), correspondiéndole el monto de S/.4,292.00 por concepto de Luto y el monto de S/.4,292.00, por concepto de Sepelio.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo al Proyecto: Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural (Meta SIAF 006), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; Certificación Presupuestal N° 133.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 4397094
Exp. N° 3889119